

ORDENANZA N° 423/05

VISTO:

La Ordenanza N° 17/97 del H. Consejo Superior;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el plazo de entrega de notas del exámenes finales y evaluaciones parciales, de acuerdo con las características propias y el calendario académico de esta Facultad; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA:**

Art. 1°.-El plazo máximo para el cierre del trámite de actas de exámenes finales será de 20 días hábiles a partir de la fecha del examen respectivo.

Art. 2°.-Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1°, establecer un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la fecha del examen final, para publicar fehacientemente, a través de alguno de los medios que dispone la Facultad para ello, las notas obtenidas por los alumnos.

Art. 3°.-El cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes será responsabilidad de los docentes a cargo de las distintas cátedras y/o divisiones de cada asignatura.

Art. 4°.-El Titular de la Cátedra correspondiente podrá solicitar excepción a los plazos establecidos, justificando expresamente a la Dirección del Departamento las causas y la fecha en la que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 5°.-La Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, comunicarán a los diferentes Departamentos las situaciones de incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

Art. 6°.-Derogar toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 7°.-Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.